

ORDENANZA N° 3.868

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la cesión del espacio verde ubicado en Costanera de doscientos metros (200 m.) de largo y Juramento treinta y cinco metros (35 m.) de ancho, al Club Social y Deportivo Juventud Unida del Barrio El Cardonal.-

ARTICULO 2°.- El predio ya mencionado en el Artículo 1° será destinado para la construcción de la sede propia del Club Social y Deportivo Juventud Unida del Barrio El Cardonal.-

ARTICULO 3°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo municipal a establecer el tiempo y las pautas cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2°, adoptando las medidas necesarias para darle al mismo la utilidad requerida en tiempo y forma.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.